MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomás Romero Pereira, 31 de enero de 2020.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de contestar la Nota de Observación DNCP/DNC/N° 1036/2020 de fecha 30 de enero del 2020 en relación al llamado de Contratación Directa N° 01/2020, para la **"Elaboración de Proyectos de Inversión" ID N° 3723769,** al respecto menciono lo siguiente:

Pregunta número uno:

1. Anexo B punto 17: Solicitamos a la Convocante hacer mención además del artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (Art. 103 del Decreto 2992/2019)

Repuesta a observación:
En este caso se ha realizado la corrección de dicho punto mediante la Adenda N° 01

2. Constatamos que con algunos requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación podría limitar la participación de los potenciales oferentes, por ejemplo, experiencia en el sector público y privado.

Respuesta a observación:
En este caso consideramos que los requisitos establecidos No estarían limitando la participación de los potenciales oferentes.

3. Considerando lo establecido en el SICP referente a la garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional (Declaración Jurada) solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el Art. 176 de la LEY 6469/2020 en concordancia con el art. 89 del Decreto 2992/2019.

   Respuesta a Observación:
   En este caso se ha procedido la corrección en el SICP estableciendo la garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional vía Póliza.

4. En anexo D "Formularios" remitido no corresponde teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, también recordamos a la convocante que en dicho apartado deberá establecer los formularios de la oferta técnica, oferta económica "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y la declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

   Respuesta a Observación:
   En este caso se ha procedido a remitir con la Adenda 01 la Sección D "Formularios" que se adjunta en formato digital Word.

5. En varios puntos de la carta remitida mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

   Respuesta a observación:
   En este caso no hemos podido observar a que parte en especifica se refiere con dicha observación, no obstante, solicitamos si pudieran ser más específicos al punto para poder realizar las correcciones y adecuaciones correspondientes.

6. En el anexo "E" primer cuadro, la convocante deberá solicitar las siguientes documentaciones, el requerimiento de los formularios de la oferta técnica,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

económica, la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas", y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", **no obstante suprimir el instructivo del inciso "a" de dicho cuadro" .**

Respuesta a Observación:
En este caso lo mencionado ha sido subsanado mediante la Adenda N° 01 que se adjunta junto a la presente nota.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterar mis saludos más cordiales.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.